

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
PEREIRA – RISARALDA

ACCIÓN DE TUTELA

Marzo 11 de 2016
Oficio J.Q.G. N° 216
J-Q-G 66001-40-88-005-2016-00055-00

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
ALCALDÍA DE PEREIRA
La ciudad

Por medio del presente me permito informar que mediante auto de marzo 11 del corriente año, este despacho la vinculación de la entidad que usted representa, a la acción de tutela interpuesta por la ciudadana **BLANCA ROSA CARMONA BRAVO** en representación de la menor **MELISSA PULGARÍN CARMONA**, en contra de la entidad que usted representa.

Consecuente con lo anterior, le solicito que en el **TÉRMINO DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibido del presente traslado, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la mencionada demanda cuyas copias se anexan a esta comunicación.

De igual manera le solicitamos enviar copia del acto que le confiere la representación de esa entidad, en caso necesario enviar poder conferido por el Representante Legal de la misma, **se le advierte que en caso de omitir el envío de estos documentos se tendrá por no contestada la demanda.**

Comendidamente,


HARLEY LADINO ALARCÓN
Secretario

Anexo: copias traslado demanda

Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 303,
Teléfono 3147818 e-mail j05pmgper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira, 11 de Marzo de 2016

Señores:
Juez Tutela (Reparto)
Ciudad

BLANCA ROSA CARMONA BRAVO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con c.c. No. 42090367 expedida en Pereira (R), actuando como agente oficioso en nombre de mi hija menor de 11 años **MELISSA PULGARIN CARMONA**, a través del presente escrito acudo ante su despacho en ACCIÓN DE TUTELA contra la EPSS ASMETSALUD REGIMEN SUBSIDIADO, por vulneración al derecho que nos asiste **AFILIACIÓN DE MOVILIDAD EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POBLACIÓN VULNERABLE**, de conformidad con

HECHOS

- Desde que mi hija nació hace parte de mi grupo familiar para el Sistema de seguridad Social en Salud, régimen subsidiado; lo anterior por nuestra situación económica, laboral y mi condición de madre cabeza de hogar; la accionada siempre le ha prestado la atención en salud que ha requerido; hasta el día lunes 7 de Marzo de 2016 que la llevé al Hospital de San Joaquín por Urgencias que el facturador de ese centro asistencial me informo que mi hija apareció en el régimen CONTRIBUTIVO en CAFESALUD EPS y me entregaron copia de documento sobre este particular; a la fecha aparece en la base de datos del Fosyga multifiliada; no la quieren atender en Asmetsalud, EPSS donde tiene que estar; me la atendieron porque era una urgencia pero me advirtieron que no podían seguir prestandole ese servicio;
- De manera reiterada he solicitado la movilidad entre las **EPS CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO** porque este es un trámite interno que no puede cargarse a los ciudadanos o usuarios o beneficiarios del sistema; a la fecha ninguna de las EPS actúa de conformidad con los postulados de la norma ni las directrices del Ministerio y mientras tanto mi hija de 11 años está desafiada corriendo el riesgo de enfermar, riesgos de accidentes, desprotegida del sistema, ella requiere de un tratamiento que debe ser integral; esta pendiente de lectura de exámenes pero no hay forma que le presten este servicio en salud; somos población vulnerable que debe acceder a los servicios de salud y mantener una vida en condiciones dignas.

DERECHOS SOBRE LOS CUALES SE INVOCA LA PROTECCIÓN

Considero que las entidades han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales de **SALUD, TRATO DIGNO y ATENCIÓN PRIORITARIA**

PRUEBAS y ANEXOS

Cuatro (4) fotocopias de la Acción de Tutela para el archivo del Juzgado y los traslados
Cuatro (4) fotocopias de la Cedula de Ciudadanía
Cuatro (4) fotocopias de las comunicaciones.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al(a) señor(a) Juez(a) disponer y ordenar a la accionada las siguientes o similares:

En el término improrrogable de 48 horas, la accionada debe disponer la **MOVILIDAD y/o TRASLADO** del régimen contributivo al subsidiado Asmetsalud de mi hija **MELISSA PULGARIN CARMONA, POBLACIÓN VULNERABLE** de 11 años de edad, sin que pueda dilatarse más allá

Fundamento la presente Acción de Tutela, en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, igualmente en los artículos 2° y 3° del literal a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

COMPETENCIA

Es usted señor(a) Juez(a) competente para conocer de esta Acción constitucional, y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados conforme al artículo 3°, del Decreto 2591 de 1991, 1382 DE 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto juez(a) que no he instaurado otra Acción de Tutela sobre los mismos hechos y derechos, conforme al artículo 37, del Decreto 2591

NOTIFICACIONES

Mi dirección y teléfono, Via Céntrica Estación Villegas Calle 19615107 Colegura - Pereira
Teléfono 3113523676

EPS ASMETSALUD 19 con 9, Pereira

Atentamente

Blanca Rosa Carmona Bravo
BLANCA ROSA CARMONA BRAVO
Coadyuva

Luz A. Hincapié L. (Defensora Pública)



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	15 de marzo de 2016	Número de radicado:	12367
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HARLEY LADINO ALARCON		
Descripción o asunto:	INFORME	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo

